

RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 0 1 OCT. 2028

VISTO: El Expediente Nº 020-008856-001 y Nº20-008857-001 y 6597, que contiene los Oficios Circulares Nº113-2020-DG-DIGEP/MINSA y Nº128-2020-DG-DIGEP/MINSA.

CONSIDERANDO:

Que, el programa de internado de Medicina Humana constituye parte de la formación universitaria de los estudiantes universitarios de dichas facultades, en las sedes docentes del sector salud;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 080-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de la Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19, se aprueba la "Reanudación de Actividades" conforme a la estrategia para una reanudación progresiva en el marco de la Emergencia Sanitaria, la cual consta de cuatro (04) fases para su implementación, que se evalúan permanentemente de conformidad con las recomendaciones de la Autoridad Nacional de Salud, cuyas Fases 1, 2 y 3, ya se han iniciado y se encuentran en pleno desarrollo;

Que, el artículo 2º del Decreto de Urgencia Nº090-2020, establece medidas excepcionales y temporales que coadyuven al cierre de brechas de recursos humanos en salud para afrontar la pandemia por la covid-19, dispone el inicio o la reanudación progresiva de las actividades de los internos de ciencias de la salud, que corresponda durante el año 2020, en los establecimientos públicos del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, de los gobiernos regionales, de las sanidades de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas y del seguro Social de Salud - ESSALUD, a partir del 15 de agosto de 2020;

Que, mediante Resolución Ministerial N°622-2020-MINSA se aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para el inicio o la reanudación progresiva de las actividades de los internos de ciencias dela salud en el marco del Decreto de Urgencia N°090-2020;

Que el documento técnico "Lineamientos de política de Recursos Humanos en salud 2018-2020, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº1357-2018-MINSA establece mediante su objetivo 3 "fortalecer las competencias profesionales y humanas de los recursos humanos en salud para responder eficazmente a las necesidades demandadas y expectativas en salud de la población peruana";

Que, según lo dispuesto en la Resolución Directoral Nº1023-2017-OGGRH/SA "Lineamentos para el Control de Asistencia del Personal Sujeto al Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, Residentado e Internado, que precisa en el numeral 5.1 que corresponde a la autoridad administrativa de cada Unidad Ejecutora del Pliego 11 – Ministerio de salud,





Organismos Públicos y Gerencias o Direcciones Regionales de Salud, según la modalidad formativa, emitir la Resolución de Conformidad de toma de posesión de las plazas por parte de los participantes a fin de que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, emita la respectiva Resolución Directoral que formalice el vínculo contractual;

Que mediante Memorando Nº168-OF-ADEI-HNSEB-2020, solicita la elaboración de la Resolución de conformidad de la nómina de internos de ciencias de la salud, remitidos por las Universidades, conforme al marco normativo.

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" aprobado mediante R.M.N°795-2003-SA-DM, modificando por R.M. N°512-2004-MINSA, R.M.N°343-2007-MINSA y R.M.N°124-2008-MINSA; y, con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Personal y Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Emitir la Resolución de Conformidad a partir del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2020 de la toma de posesión de las plazas de los internos del programa de Medina Humana según nomina que se detalla a continuación.

Nō	APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I	SEDE DOCENTE	PERIODOCONTRATO			
UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUSTISTA							
1	ARROYO PODOBNIK JOEL ALBERTO	48513796	HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES	1/10/2020 al 31/12/2020			
2	BECERRA SANDOVAL RENZO DANIEL	77388216					
3	CABALLERO CORTEZ LINEL ZARELA	46816050					
4	CARPIO GOMEZ MARIANA SARAHI	48508497					
5	CATAÑO AGREDA ANABEL CARLA	70518107					
6	CONTRERAS RAMOS LAURA CRISTINA	72649526					
7	DIEZ CANSECO MONTERO ROSA ELENA	48348380					
8	HERNANDEZ CONTRERAS MARYCIELO	76622733					
9	MARTINEZ RAMOS ALFREDO JHONATAN	73112918					
10	PAREDES BARRERA ANGELA KARINA	43477205					
11	PEÑA ANCCASI EDITH GIOVANNA	44919820					
12	RIVEROS CAUCHOS SHYRLEY VRADESHKA	48141352					
13	RIVEROS VASQUEZ ROSANGELA	72540056					
14	RODRIGUEZ MENDOZA JOSUE FABIAN	72797457					
15	SANCHEZ ESPINOZA DONNY JAMES	46444464					
16	SANCHEZ PASACHE JESUS ENRIQUE	76224581					
17	SILVA SILVA CESAR JEAN PAUL	46421471					
18	VELIZ VELIZ JESUS ANGEL	46712635					
19	VIGO CULQUI CINDY JOHANA	46721750					









RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 0 1 0CT. 2028

UNIVERSIDAD RICARDO PALMA						
20	DELGADO PANEZ JUAN JESUS	45286575	HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES	1/10/2020 AL 31/12/2020		
21	SANCHEZ CERNA GUSTAVO	71208522				
22	SAUCEDO SALAZAR JOSSELIN ARLETD	76371583				

Artículo 2º.- Todos los internos de las ciencias de la salud serán registrados en el Registro Nacional del Personal de la Salud (INFORHUS) y en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP).

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a la Dirección General de personal de la salud del Ministerio de Salud.

Artículo 4º Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el portal web del Hospital Nacional Sergi E. Bernales

SERGIO E BERNIALES

Registrese y Comuniquese.

Mag JULIO AN

SILVA RAMOS

P 19373

JASR/ELCO/JZB/FPL/hpf

Distribución:

- () Dirección General
- () Personal
- () OCI
- () Asesoría Jurídica
- () Interesado

